ESTUDIO PREVIO

El IMRD TOCANCIPA, Cundinamarca, de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Que el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades esenciales del Estado, siendo objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que la misión del Instituto de Recreación y Deporte de Tocancipá es Diseñar y desarrollar programas y proyectos en el ámbito del deporte, recreación, educación extraescolar y actividad física; destinados a los residentes del IMRD TOCANCIPA, enfocados en desempeñar un papel activo en la mejora de la calidad de vida de la comunidad, incentivando prácticas de vida saludables y estimulando la participación en actividades deportivas y recreativas. Apuntando a ser un agente impulsor para el desarrollo integral de los ciudadanos, fomentando valores, habilidades y costumbres que propicien el bienestar y la participación en competiciones a niveles local, nacional e internacional Para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, así como promover una mayor participación a nivel competitivo del IMRD TOCANCIPA

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá requiere adelantar un proceso de mínima cuantía para la adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas tanto en las oficinas del Instituto como en las escuelas de formación deportiva. Estos elementos resultan indispensables para la elaboración de documentos, manejo de archivo, trámites contractuales, correspondencia interna y externa, así como para el desarrollo de procesos pedagógicos, logísticos y de gestión institucional.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3°, dispone que la contratación estatal tiene como fin asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En esa medida, la adquisición de papelería constituye una necesidad real, técnica y administrativa que garantiza la continuidad del servicio, la adecuada gestión documental y el funcionamiento interno del Instituto, conforme a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la función administrativa.

De igual forma, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2°, numeral 4°, modificado por el Decreto 1082 de 2015, autoriza a las entidades estatales a utilizar la modalidad de mínima cuantía cuando el valor del contrato no exceda el 10% de la menor cuantía definida por la entidad, siempre que exista una necesidad claramente identificada y que el objeto pueda satisfacerse con bienes de características uniformes. En este caso, la adquisición de papelería cumple con tales condiciones, al tratarse de bienes de uso común, estandarizados y fácilmente disponibles en el mercado, lo que hace viable y eficiente su contratación mediante este procedimiento.

Por tanto, el presente proceso de selección se justifica técnica, jurídica y financieramente, dado que la dotación de papelería permite el adecuado desarrollo de las labores institucionales, la organización de los procesos contractuales y administrativos, y el fortalecimiento de las actividades de las escuelas de formación deportiva. Con ello, el Instituto garantiza la disponibilidad de los insumos necesarios para su funcionamiento diario, asegurando la continuidad en la gestión pública y el cumplimiento de sus fines misionales de promoción del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Tocancipá.

El presente estudio previo justifica plenamente la necesidad, pertinencia y viabilidad de adelantar el proceso de mínima cuantía para el presente proceso de suministro de papelería. Se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal, las políticas de fomento al deporte y los principios de la contratación estatal.

La contratación pretendida se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y MATERIAL DE ESCRITORIO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ - IMRD**

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	UNIDAD
2	44121600	CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE	UNIDAD
3	44121700	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA	UNIDAD
4	44121900	REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES	UNIDAD
5	44122100	SUMINISTROS DE SUJECIÓN	UNIDAD

DESCRIPCION Y ALCANCE DEL CONTRATISTA

El contratista deberá suministrar los bienes y/o elementos establecidos en las condiciones y especificaciones técnicas en las cantidades determinadas por el supervisor, el lugar de entrega será en Almacén del IMRD TOCANCIPA, jurisdicción del IMRD TOCANCIPA, de conformidad con los lineamentos del supervisor y de la necesidad del Instituto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir se describen para todos los efectos a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
1	BANDAS ELÁSTICAS MULTICOLORES, CAUCHOS DE COLORES CAJA X 100 UNI	CJA	1
2	BANDERITA TIPO FLECHA COLORES X100 UND	PQT	1
3	BARRA DE SILICONA GRANDE DE 10 CM, DIAMETRO 1/2"	UND	1
4	BISTURÍ GRANDE ENCAUCHETADO	UND	1
5	CAJA CLIPS ESTANDAR CJA X 100 UND	CJA	1
6	CANECAS PORTA ESFEROS / PORTA LÁPIZ PARA OFICINA. DISEÑADAS EN MALLA METÁLICA, SUPER ELEGANTE!! COLORES SURTIDOS TAMAÑO: 9CMS DIÁMETRO X 10CMS ALTO	UND	1
7	LAPIZ PARA ESCRITURA, FABRICADO EN MADERA, DE FORMA HEXAGONAL CON BORRADOR, MINA NEGRA DE 2MM Y DUREZA NO 2	UND	1
8	CINTA COLOR - YMCKO POR 200 IMPRESIONES PARA ZC100	UND	1
9	CINTA COLOR NEGRA - K POR 2000 IMPRESIONES PARA ZC100	UND	1
10	CINTA ENMASCARAR 1 PULGADA X 25MTS	ROL	1
11	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LÁPIZ CONT. 6 ML CJA X 12 UND	CJA	1
12	COSEDORAS MEDIANA PARA OFICINA CAP 100 GRAPAS CAP. 25 A 30 HOJAS	UND	1
13	DISCO DURO EXTERNO DE 2TB RESISTENTE AL POLVO Y A GOLPES	UND	1
14	DISCO DVD REGRABABLE 4.7GB HASTA 16X SET X 100	PQT	1
15	ESFEROS COLOR NEGRO CON TAPA, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UND	1
16	ESFEROS DIFERENTES COLORES CJA X 12 UND, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	CJA	1
17	KIT DE LIMPIEZA DE IMPRESORAS DE CARNETS ZEBRA ZC100 Y ZC300	UND	1
18	KIT DE TINTA MOORIM 1 LITRO COLORES PARA IMPRESORA EPSON DE SISTEMA DE RECARGA CONTINUA, QUE SEA DE MARCA ORIGINAL O DE COLOR.	KIT	1
19	KIT DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON DE SISTEMA DE RECARGA CONTINUA, REFERENCIA 3210, QUE SEA DE MARCA ORIGINAL O ECOLOR.	KIT	1
20	KIT X 4 DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON DE SISTEMA DE RECARGA CONTINUA, REFERENCIA 544, QUE SEA DE AMARCA ORIGINAL O ECOLOR.	KIT	1
21	CARGADOR DE BATERÍAS PILAS AA Y AAA MECAR RECONOCIDA	UND	1
22	MARCADOR PERMANENTE SHARPIE DE COLORES PUNTA FINA	UND	1

23	MARCADORES BORRABLES PARA TABLERO DIFERENTES COLORES	UND	1
24	MARCADORES PERMANENTES 3 ANCHOS DE LINEA DIFERENTES COLORES	UND	1
25	MOUSE INALÁMBRICO ULTRA DELGADO 2.4GHZ, DISEÑO ERGONOMICO, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UND	1
26	MOUSE VERTICAL INALÁMBRICO RECARGABLE NEGRO,MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UND	1
27	NOTAS ADHESIVAS REMOVIBLES 50X40MM COLORES NEON PQT X 400	PQT	1
28	NOTAS ADHESIVAS REMOVIBLES 76X76MM COLORES NEON PQT X 400	PQT	1
29	PAD MOUSE CON GEL ERGONOMICO REPOSA MUÑECA DESCANSA MANO	UND	1
30	PAPEL CONTACT TRANSPARENTE X 20 METROS	ROL	1
31	PAQUETE DE BOMBAS R12 X 100 UNIDADES COLORES METALIZADOS	PQT	1
32	PERFORADORA DE TAMAÑO MENOR O IGUAL A 10CM, CAPACIDAD DE HOJAS A PERFORAR MAYOR A 10 Y MENOR O IGUAL A 20 CON TRAMPILLA PARA VACIAR LOS CONFETIS, SIN SISTEMA DE BLOQUEO	UND	1
33	PILA CUADRADA 9V ALCALINA DE MARCA RECONOCIDA	UND	1
34	PILA RECARGABLE AA DE 1500 MAH X 4 DE MARCA RECONOCIDA	PQT	1
35	PISTOLA SILICONA GRANDE 60W PARA BARRAS GRUESAS	UND	1
36	REPUESTO CUCHILLA PARA BISTURÍ GRANDE X 30 UDS PARA BISTURÍ GRANDE ENCAUCHETADO	PQT	1
37	RESALTADORES DE COLORES PUNTA BICELADA, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UND	1
38	RESMA DE PAPEL BLANCO CARTA 75GR	RSM	1
39	RESMA DE PAPEL BLANCO OFICIO 75GR	RSM	1
40	HOJAS OPALINA CARTA DE 180 GRAMOS X 300 UNIDADES	PQT	1
41	CARTULINA PIEL DE ANGEL CARTA 180 GR X 50 HOJAS	PQT	1
42	ROLLO DE CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 1 PULGADA X 100MTS 48MM X 100 MTS, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	ROL	1
43	ROLLOS CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12MM X 40 MTS, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	ROL	1
44	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA X 100 UNIDADES 60 GR	PQT	1
45	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO X 100 UNIDADES 60 GR	PQT	1
46	SACAPUNTAS TAJALÁPIZ CON DEPOSITO CAJA X12	CJA	1
47	TABLA DE APOYO PLASTICA TAMAÑO OFICIO	UND	1
48	TECLADO ALAMBRICO USB ESPAÑOL COLOR NEGRO, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UND	1
49	TIJERAS METALICAS EN ACERO INOXIDABLE CON MANGO ERGONOMICO PARA PAPELERIA MINIMO 20 CMS DE LARGO	UND	1
50	TONER KYOCERA TK-1175 ORIGINAL	UND	1
51	TONER KYOCERA TK-5232 BLACK ORIGINAL	UND	1
52	TONER KYOCERA TK-5232 CIAN ORIGINAL	UND	1
53	TONER KYOCERA TK-5232 MAGENTA ORIGINAL	UND	1
54	TONER KYOCERA TK-5232 YELLOW ORIGINAL	UND	1
55	TONER HP 105a NEGRO ORIGINAL ORIGINAL	UND	1
56	ROLLO ETIQUETA ADHESIVAS PLATA MATE 50 X 25 MM 2500 U	ROL	1
57	DISCO DE ESTADO SÓLIDO SSD 250 GB 560 MB/S INTERFAZ SATA 250 GB	UND	1
58	SSD P3 500GB PCIE 3.0 M.2 2280 3500/1900 MBS R/W	UND	1
59	MEMORIA RAM: 8GB DDR4-3200 SODIMM	UND	1
60	PEGANTE LIQUIDO UNIVESAL 225 GR	UND	1
61	PEGANTE BARRA PEGASTIC 40 GR X 12 UNDS MARCA RECONOCIDA	PQT	1
62	SACA GANCHOS X6 UNDS OFICINA PAPELERÍA SACAGRAPAS, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	CJA	1
63	GRAPADORA COSEDORA TOPO PINZA -OE-323 MENOS ESFUERZO MECANISMO SUAVE 25 HOJAS, CAPACIDAD DE GRA 100, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UND	1
64	COSEDORA GRAPADORA SEMI- INDUSTRIAL DE 120 HOJAS	UND	1
65	GRAPA INDUSTRIAL 23/10,MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	CJA	1
66	GANCHO COSEDORA, GRAPA GALVANIZADA CAJA X 5000 UND	CJA	1
67	PERFORADORA 2 HUECOS SEMI- INDUSTRIAL PARA 60 HOJAS	UND	1
68	CINTA ADHESIVA ROJA 2"x100MTS	ROLLO	1
69	CINTA ADHESIVA VERDE 2"x100MTS	ROLLO	1
70	CINTA ADHESIVA AMARILLA 2"x100MTS	ROLLO	1
71	CINTA ADHESIVA AZUL 2"x100MTS	ROLLO	1
72	CINTA ADHESIVA NARANJA 2"x100MTS	ROLLO	1
73	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO PARA CARPETA X 20 UNDS	CJA	1
74	BORRADOR DE NATA CAJA X 60 MARCA RECONOCIDA	CJA	1

75	REGLA METÁLICA 30 CMS	UND	1
76	CERA MARCA RECONOCIDA CUENTA FACIL D2 14 GR X 2 UNIDADES	UND	1
77	CABLE HDMI FULL HD MALLADO 2 FILTROS LED TV 3D MEDIDAS SEGÚN NECESIDAD, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UND	1
78	ADAPTADOR USB A RJ45 ETHERNET LAN CABLE INTERNET MARCA RECONOCIDA	UND	1
79	ROTULO AUTOADHESIVO REFUERZO 16X16MM X 432 PCS	UND	1
80	CARGADOR PARA HP, CONECTOR DE SALIDA PUNTA 7.5MM * 5.0MM	UND	1
81	SWITCH 10/100/1000 8 PUERTOS	UND	1

PLAZO:

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO del contrato, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR DEL PRESUPUESTO:

Para el presente proceso de Selección el Presupuesto Oficial se estima en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.858.000,00) M/CTE**. *(incluido Costos directos e indirectos; todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato de obra que se celebrará; el pago de los impuestos y los descuentos de ley que haya lugar).*

2.4.1 JUSTIFICACION DEL VALOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y aplicando la guía para la elaboración de estudios del sector, definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer el presupuesto oficial, el Instituto solicito a Empresas del sector relacionadas con el objeto contractual, cotizar de manera uniforme, de acuerdo a las condiciones y necesidades propias del Instituto, tal como se relaciona en el siguiente cuadro:

(Ver Anexo Precios del Mercado)

En razón a lo anterior, la Entidad considera pertinente establecer el valor unitario del presupuesto en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.858.000,00) M/CTE** y demás impuestos aplicables toda vez que, de los valores resultantes del sondeo de mercado, el menor valor obtenido corresponde al elegido por la Entidad, teniendo en cuenta la modalidad de selección contractual utilizada para tal fin, es decir la de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato puede haber variación de productos y de cantidades, de acuerdo con las necesidades del IMRD TOCANCIPA, se contempla, en todo caso, suscribir el contrato por el valor del presupuesto oficial destinado para esta contratación, dejando abierta la cantidad de productos, es decir, se mencionarán precios unitarios, teniendo en cuenta los precios unitarios definitivos de la oferta seleccionada

FORMA DE PAGO:

El IMRD TOCANCIPA cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales conforme contra el recibo a satisfacción de los bienes y/o elementos, previa el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: 1) Comprobante de autorización emitida por el supervisor para la entrega de material. 2) Presentación de la Factura. 3) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda. 4) Cargue del pago en la plataforma Secop II. PARÁGRAFO PRIMERO: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, precio que incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

IMRD TOCANCIPA-Municipio de Tocancipá.

SUPERVISIÓN:

Será desarrollada por el Almacenista del IMRD TOCANCIPA y/o quien designe el ordenador del gasto por escrito.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista tendrá como obligaciones con el IMRD TOCANCIPA las siguientes, sin perjuicio de las que se establezcan en el contrato a celebrarse o en el pliego de condiciones:

1-Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los Estudios Previos, Anexo Técnico, Invitación, la Propuesta presentada y la Minuta Contractual.
2-Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, respondiendo por la calidad de los bienes o elementos a suministrar.
3-Informar al supervisor del contrato, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
4-Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales , de conformidad con las normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del10 de julio de 2003, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales.
5-Pagar ante los entes respectivos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, legalización y su ejecución.
6-No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a el IMRD TOCANCIPA y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7-Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1- Entregar al IMRD TOCANCIPA real, material y efectivamente los elementos y bienes que se describen en el estudio previo, en la invitación, en *la propuesta presentada* y el contrato que se suscriba, de acuerdo a las cantidades, unidades, valores, características y especificaciones y/o condiciones técnicas y los precios unitarios señalados en el cuadro de oferta económica.
2-Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3-Entregar los elementos y bienes solicitados dentro del plazo y lugar señalado en el contrato.
4-Todos los elementos deben cumplir con los estándares de calidad, entregadas en perfecto estado de acuerdo a las cantidades y especificadas solicitadas por parte del IMRD TOCANCIPA
5-Los elementos deben contar con garantía de satisfacción.
6-En caso de que el bien a adquirir no cumpla con las especificaciones técnicas, deberá cambiar los elementos o bienes en un tiempo no mayor a dos días siguientes a la devolución.
7-El contratista se compromete y certifica que los productos objeto del presente contrato y que entregara al IMRD TOCANCIPA, son originales, garantizando que cuenta con las existencias necesarias para suplir el suministro de elementos o bienes que le sean solicitados.
8-El contratista garantiza que todos los elementos o bienes objetos del suministro, cumplen con las normas técnicas colombianas e internacionales aplicables para cada elemento.
9-Los elementos o bienes deberán hacer ingreso al almacén general del IMRD TOCANCIPA.
10-Los elementos o bienes deben transportarse de manera adecuada con el fin de mantener su calidad del servicio al momento de la entrega, el transporte estará a cargo del contratista
11-El contratista se compromete a que los elementos ofrecidos son de marcas reconocidas en el mercado.
12-Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos del IMRD TOCANCIPA de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL IMRD TOCANCIPA:

Además de las consagradas en el artículo 4º. De la Ley 80 de 1993: En virtud del presente contrato el INSTITUTO se obliga a:

1-Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
2-Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3-Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
4-Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
5-Designar el supervisor del contrato.
6-Suscribir el acta de inicio.
7-Todas aquellas que se consideren pertinentes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

PROCEDENCIA DE LOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El Consejo de Estado, mediante auto 56307 de 2017, suspendió de manera provisional, el acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta que*: "Para el Despacho es claro que no existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características Técnicas Uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar. Así, entonces, contrario a lo que sostiene el manual acusado, no es cierto que exista una concurrencia entre las modalidades de selección abreviada y de mínima cuantía. Si ello fuera cierto no habría forma de adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, porque - sin duda - todos los procesos contractuales serían concurrentes"*

Ahora bien, Colombia Compra Eficiente ha establecido en la circular externa de 2020, que *"De otro lado, en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, para el caso de las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, 0 las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan deberán utilizar por regla general el Acuerdo Marco de Precios correspondiente. Esto, sin perjuicio de la residual posibilidad de la Entidad de adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, a través de las modalidades para el efecto descritas por el artículo 2 de la Ley 1150, en el caso de presentarse y demostrarse por parte del ente comprador, la ocurrencia de los supuestos del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 310 de 2021."* (negrilla y cursiva fuera del texto original)

Ahora bien, el manual de modalidad de selección de mínima cuantía versión 2 de 2022 de la Agencia Nacional de contratación – Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la concurrencia de la modalidad de mínima cuantía y selección abreviada por acuerdo marco de precios, indica que, sin importar el objeto, se debe adelantar el proceso de selección con base en la modalidad de selección de mínima cuantía de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Es por ello que al no superar el valor de la mínima cuantía la entidad adelantará el presente proceso de selección a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la característica técnica del proceso de selección, y que el resultado del proceso de selección será un contrato de prestación de servicios, la Entidad adelantará una *Mínima Cuantía*, según lo indicado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para determinar el valor estimado del contrato se realizó el estudio y análisis del sector, se solicitaron cotizaciones de la prestación del servicio y adicionalmente se revisaron procesos con similares características en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Dentro del presupuesto oficial estimado el contratista debe asumir la carga Tributaria a que haya lugar.

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto oficial del contrato está amparado con el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 2025000081 del 4 de noviembre 2025, con cargo a los siguientes rubros presupuestales

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.2025000064 (04/11/2025)		
RUBRO	**NOMBRE**	**VALOR**
2.1.2.02.01.003.01	PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA/TRANSFERENCIAS CTES MPIO PARA FUNCIONAMIENTO	$39.858.000

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el numeral 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad valorará la experiencia del interesado y formación y experiencia del equipo de trabajo, de acuerdo con los criterios señalados en el citado decreto y en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

Conforme a lo anterior y con el propósito de establecer los criterios de selección del futuro contratista, que permitan la escogencia de una persona idónea para la ejecución de las actividades de contratista, se valorarán factores técnicos del proponente, tales como experiencia general y capacidad operativa.

Así mismo y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, la evaluación se realizará así:

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

5.2 REQUISITOS JURÍDICOS:

REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993.

2. La matrícula deberá estar renovada de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.

3. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Instituto Municipal de Recreación y Deportes, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

4.Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5.Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

6.Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

7.En caso de ser necesario Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

8. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Así mismo se deberá acreditar los siguientes documentos:

1) Índice.
2) Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según anexo contenido en el pliego.
3) Fotocopia del Registro Único Tributaria – RUT del proponente.
4) Certificado de Antecedentes Fiscales.
5) Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
6) Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía.
7) Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.
8) En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
9) Compromiso anticorrupción
10) Oferta económica.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la CAPACIDAD JURÍDICA, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del IMRD TOCANCIPA con NIT 832.002.349-2, por un porcentaje asegurado equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, El proponente debe allegar con su oferta el original de la garantía de seriedad de la propuesta, acompañada de sus condiciones generales, y de su recibo de pago de la prima o la constancia que emite la compañía aseguradora respecto de que la misma no expirará por falta de pago, la cual debe constituirse, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, por la no suscripción del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al IMRD TOCANCIPA, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Dicha garantía deberá amparar, además de la obligación de suscribir el contrato, los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, hasta la aprobación de la garantía única.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta .

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor del IMRD TOCANCIPA.

EL IMRD TOCANCIPA, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Una vez Adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en las instalaciones del IMRD TOCANCIPA.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social en los últimos seis (6) meses. En tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

La verificación del diligenciamiento del ANEXO No. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, corresponde al jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos

5.3 REQUISITOS TÉCNICOS:

El IMRD TOCANCIPA, teniendo en cuenta el suministro, considera que el ejecutor del proyecto debe acreditar:

5.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Los proponentes interesados a participar en el presente proceso de selección deberán acreditar experiencia de dos (02) contratos ejecutado a la fecha del cierre de la presente invitación cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección y que contenga objeto igual o similar al de la presente convocatoria, para verificar tal acreditación el IMRD TOCANCIPA solicitará certificaciones y/o actas de liquidación que deberán contener por lo menos la siguiente información:

1. Objeto del contrato.
2. Plazo de ejecución.
3. Fecha de inicio.
4. Fecha de terminación.
5. Valor ejecutado.
6. Datos de contacto para verificación de información.

NOTA 1: En caso de que el proponente haya celebrado contratos con el IMRD TOCANCIPA, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual el Instituto procederá a verificar en los archivos que reposan en IMRD TOCANCIPA

NOTA 2: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

NOTA 3: En caso de UT o Consorcios cualquiera de sus miembros puede anexar las certificaciones solicitadas en el presente numeral.

NOTA 4: El IMRD TOCANCIPA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Aspectos generales para el presente requisito habilitante

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia y la formación académica deberán presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente y certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

• Nombre del contratante
• Objeto del contrato
• Cargo desempeñado y/o labores cumplidas
• Fechas de inicio y terminación del contrato
• Firma de la persona o funcionario competente

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

5.3.2 FICHAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente selección, deberá presentar lo siguiente:

1. El proponente deberá manifestar por escrito que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los elementos o bienes solicitados. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en la ficha técnica.
2. Establecimiento comercial: El proponente debe acreditar, que cuenta con un establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Tocancipá, con el propósito que pueda atender el suministro con la inmediatez que se presente para contar con los elementos en la oportunidad que requiere el IMRD TOCANCIPA.
3. El proponente deberá manifestar por escrito que entregará todo de primera calidad, con marcas reconocidas en el mercado.

4. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST

El Oferente debe cumplir con lo señalado en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos empleadores públicos y privados.

Para lo pertinente, los oferentes deberán anexar la certificación de la Administradora de Riesgos Laborales, donde se evidencie una calificación Mínima del 100 % en sus estándares del sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo SG-SST. Dicha certificación debe haber sido emitida por la ARL del oferente, durante la vigencia 2024; asimismo debe allegar copia de la Licencia profesional y certificación de aprobación del curso de 50 o 20 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona encargada o responsable del SGSST, en el caso de proponentes plurales todos los miembros deberán acreditar esta requisito so pena de rechazo de la propuesta.

PROPUESTA ECONÓMICA

Nota 1: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO de la oferta, la entidad tomará el mayor porcentaje de descuento ofertado, el cual se aplicará uniformemente a cada uno de los ítems, tomando el valor tope por ítem establecido por la entidad.

Nota 2: Los proponentes deberán diligenciar y presentar su oferta económica teniendo en cuenta cada uno de los campos establecidos para tal fin, es importante resaltar que la verificación y evaluación de los aspectos económicos de la propuesta presentada, se hará con base en los valores tope establecidos por la entidad, en ningún caso el oferente podrá ofertar valores que superen el valor por ítem o el presupuesto oficial.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se suscribirá un contrato a través de la comunicación de aceptación de la oferta, EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ POR PRESUPUESTO OFICIAL Y SU EJECUCIÓN SERÁ A MONTO AGOTABLE A PRECIOS FIJOS UNITARIOS.

Nota 4: Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el Anexo 2 del presente estudio previo.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor de El IMRD TOCANCIPA, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
2.Calidad de los bienes suministrados. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación SI se encuentra cobijada por acuerdos o tratados internacionales suscritos por Colombia, previa la verificación efectuada por la entidad conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto se procede a revisar en el manual publicado en el SECOP, analizando:

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
Los servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Triángulo Norte (Guatemala y el Salvador) Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN (Comunidad Andina de Naciones).

La anterior información, se refleja en el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Presupuesto del proceso sometido al capítulo de compras públicas	Entidad estatal incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas	Excepciones
Chile		Bienes y servicios superiores a $ 818.650.000.00	NO	SI	33
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad	NO	SI	49.
	Guatemala				
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia	Bienes y Servicios superiores a $ 818.660.000.00	NO	SI	49
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia	No incluye valores	SI	SI	N.A
	Ecuador				
	Perú				

De otro lado, de conformidad con la certificación expedida en el año 2015 por la Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, la cual se encuentra publicada en la página del SECOP, en relación con los servicios provenientes de la República de Costa Rica, ofrecidos en el marco de contratación pública, es procedente conceder el trato nacional, en virtud del principio de reciprocidad.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Certificado De Disponibilidad Presupuestal
Ficha Técnica
Anexos.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente necesidad se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II